



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 489

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 555, PRESENTADA POR DOÑA: **MARIA ELIZABETH CHANG SIGUAS**, IDENTIFICADA CON DNI N° 22081871, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 98 DE:

ADJUDICACION EN VENTA, HECHA POR: **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NASCA A FAVOR DE: JUAN ORLANDO CHANG DOMINGUEZ**, CON FECHA 26 DE MARZO DEL 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 190 AL 196 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 14 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA ELIZABETH CHANG SIGUAS** IDENTIFICADA CON DNI N° 22081871, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2023 11:47:10-0500





CIENTO NOVENTA.-

SERIE A N° 1115



*Se dio
 talonario
 y por lo
 al intere.
 Sado.*

[Handwritten signature]

NÚMERO NOVENTIOCHO - - - - - EN LA CIUDAD DE NASCA, CA
 ADJUDICACION EN VENTA - - - - - PITAL DE LA PROVINCIA DE
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN - - - - - SU NOMBRE, A LOS VEINTISEIS
 LO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NASCA, * DIAS DEL MES DE MARZO DE -
 REPRESENTADA POR EL DR. JOSE ANTONIO * MIL NOVECIENTOS OCHENTA
 ARES GUILLEN, JUEZ PRIMER SUPLENTE * Y SIETE, ANTE MI: JUAN RAMÓN
 A: JUAN ORLANDO CHANG DOMINGUEZ. - * PARDO REYRA, NOTARIO PÚBLI-
 * * * * * CO, COMPARECE EL JUZGADO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN LO CI-
 VIL DE ESTA PROVINCIA DE NASCA, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ AN-
 TONIO AURES GUILLEN, JUEZ PRIMER SUPLENTE, IDENTIFICADO CON LIBRE-
 TA ELECTORAL N° 22071913, LIBRETA MILITAR 28666243 Y L.T. Y501312
 DOMICILIADO EN LA CALLE LIMA N° 796, DE ESTA CIUDAD, ABOGADO, DE
 42 AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, SIENDO NATURAL - - -
 DE I C A Y DON JUAN ORLANDO CHANG DOMINGUEZ, PERUANO, DE
 ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA BLANCA NORMA SIGUAS ASCAMA DE CHANG,
 NATURAL DE PISCO, ICA. -, COMERCIANTE, DE 50 AÑOS DE EDAD,
 DOMICILIADO EN LA CALLE CALLAO N° 395, DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO
 CON LIBRETA ELECTORAL N° 22065536, LIBRETA MILITAR N° BR-
 56-00061, - - -; EL PRIMERO PROCEDE EN REBELDÍA DE MINAS "CANARIA"
 SOCIEDAD ANONIMA; Y EL SEGUNDO POR SU PROPIO DERECHO, AMBOS CON-
 PARIENTES SON MAYORES DE EDAD, PERUANOS, INTELIGENTES EN EL T-
 DIONA CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE-
 CONOCER BOY FÉ ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A
 QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA
 LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚ-
 BLICA LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGA-
 RON Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO 67, QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO - - -



///, RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL, ASI COMO LA DE LOS INSERTOS
ES COMO SIGUE: MINUTA. SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ADJUDICACION EN VENTA,
QUE OTORGA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA PRO-
VINCIA DE NASCA, REPRESENTADA POR EL DOCTOR JOSE ANTONIO AURES
GUILLEN, JUEZ PRIMER SUPLENTE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORA-
L NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTÓN MIL NOVECIENTOS TRECE,
DOMICILIADO EN CALLE LIMA NÚMERO OCHOCIENTOS QUINCE, DEL DISTRI-
TO Y PROVINCIA DE NASCA, QUE PROCEDE EN REBELDÍA DE MINAS "CANARIA"
SOCIEDAD ANÓNIMA A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL VEN-
DEDOR" Y DE LA OTRA PARTE DON JUAN ORLANDO CHANG DOMINGUEZ, IDEN-
TIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SE-
SENTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTISEIS, DOMICILIADO EN CALLE CALLAO
NÚMERO TRECIENTOS NOVENTICINCO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA,
A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR", EN LOS TÉR-
MINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: -PRIMERO.- DON DELFIN GARCÍA BO-
LIVAR INICIÓ ACCIÓN SOBRE PAGO DE SOLES EN VÍA EJECUTIVA CONTRA
MINAS "CANARIA" S.A. CUYO PROCESO SIGNADO CON EN NÚMERO 1611-84
DE TRAMITÓ POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE NASCA, OFICIO DEL EX SECRETARIO LETRADO DR. JOSÉ LUIS HERRERA
RAMOS Y ACTUALMENTE EN LA SECRETARÍA QUE DESPACHA LA SEÑORITA A-
LICIA LÓPEZ VALDEZ, HABIÉNDOSE TRABADO EMBARGO PREVENTIVO SOBRE
UN LOTE URBANO, UBICADO EN EL SECTOR DENOMINADO "LA TAHONA S/N,
DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, CUYA Á-
REA ES DE DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, SIENDO
SU LINDERACIÓN LA SIGUIENTE: POR EL NORTE, Y SUR, CON PROPIEDAD DE
LA SUCESIÓN DE DON PABLO ESPEJO ROJAS, POR EL ESTE, CON PROLONGA-
CIÓN DE LA AVENIDA SAN MARTÍN Y POR EL ESTE, CON CARRETERA PANAM-
////



CIENTO NOVENTIUNO



SERIE A N° 1116

III. AMERICANA SUR, CUYO INMUEBLE ES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD EJECUTADA. EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICHA MEDIDA PRECAUTORIA SE CONVIRTIÓ EN DEFINITIVA Y PREVIA TASACIÓN DE LOS PERITOS DESIGNADOS POR EL JUZGADO, SE PROCEDIÓ AL REMATE, HABIENDO OBTENIDO LA BUENA PRO EN LA SUBASTA DON JUAN ORLANDO CHANG DOMINGUEZ, QUIÉN HA HECHO SOLICITADO SE LE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA PROCEDIENDO EL JUZGADO EN HACERLO EN REBELDÍA DE LA ENTIDAD EJECUTADA. SEGUNDO. - POR LA PRESENTE MINUTA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NASCA, ADJUDICA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA LA INTEGRIDAD DEL INMUEBLE URBANO DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, POR LA SUMA DE CUARENTIÉN MIL SEISCIENTOS NUEVE INTIS (CUARENTIÉN MIL SEISCIENTOS NUEVE INTIS), PRECIO QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE ESTIMADA PARA EL REMATE EN CUENTA CONVOCATORIA DE SUBASTA QUE DON JUAN ORLANDO CHANG DOMINGUEZ HA CANCELADO EN SU INTEGRIDAD EN EL PROCEDIMIENTO A QUE SE CONTRAEN LA PRIMERA CLAUSULA DE ESTA MINUTA, MEDIANTE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES, EXTENDIDOS POR EL BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA DE NASCA, SIGNADOS CON LOS NUMEROS: DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTISIETE Y DOCE MIL CUATROCIENTOS, POR LAS CANTIDADES INTIS SIETE MIL Y TREINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE INTIS, RESPECTIVAMENTE. TERCERO. - EN MÉRITO DE LAS CLAUSULAS PRECEDENTES, EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NASCA, ADJUDICA AL COMPRADOR, EL DOMINIO, POSESIÓN, USUFRUTO DEL LOTE DE TERRENO URBANO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, EXCEPTO LAS AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, SUELO Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO A LA PROPIEDAD LE CORRESPONDA SIN RESERVARSE NADA PARA SI LA ENTIDAD EJECUTADA MINAS "CANARIA" S.A.; HACIÉNDOSE PRESENTE QUE SOBRE EL CITADO PREDIO URBANO NO PESA GRAVAMEN

////



~~/// HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y EN GENERAL ACTO
O CONTRATO LIMITATIVO DE SU DERECHO DE DOMINIO Y LIBRE DISPOSICIÓN,
QUEDANDO EN TODO CASO COMPROMETIDA LA EJECUTADA A LA EVICCIÓN
Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. CUARTO.- EL PRECIO POR EL QUE
HA SIDO REMATADO EL LOTE DE TERRENO URBANO DESCRITO EN LA CLAU-
SULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, ES EL QUE JUSTAMENTE Y LEGALMENTE -
CORRESPONDE A LO VENDIDO, POR LO QUE SE HACEN ENTRE SI MUTUA GRA-
CIA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PU-
DIERA EXISTIR Y QUE DESDE LUEGO NO LA PERCIBEN, POR LO QUE RENUN-
CIAN MINAS CANARIA S.A. Y EL COMPRADOR A TODA ACCIÓN O EXCEP-
CIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LEGAL Y
PURO, TALES COMO SOLO, ERROR, LESTIÓN, ETC. ASI COMO A LOS PLAZOS QUE
LA LEY SEÑALA PARA INTERPONERLOS. QUINTO.- FRENTE AL FISCO TANTO
MINAS CANARIA S.A. COMO EL COMPRADOR SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE
POR EL PAGO DE CUALQUIER IMPUESTO O MULTA QUE POR EL PRECIO, IN-
IMPUESTOS O MULTA AL PATRIMONIO PREDIAL, IMPUESTOS Y GABELAS MUNICI-
PALES QUE PUDIERA ESTAR ADEUDANDO EL BIEN QUE SE ENAJENA HASTA
LA FECHA DE LA EXTENSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA. SEXTO.- TODOS
LOS GASTOS QUE ORIGINE EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA
PÚBLICA Y LOS DE INSCRIPCIÓN SERÁN DE CARGO EXCLUSIVO DEL COMPA-
ÑADOR, ASI COMO EL IMPUESTO DE ALCABALA DEL TRES POR CIENTO, QUE SE
CONTRAHE EL ARTICULO SEIS DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO TRES-
CIENTOS TRES. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSULAS
DE LEY, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES PERTINENTES AL REGISTRO DE
LA PROPIEDAD INMUEBLE DE TICA, ADJUNTÁNDOSE CON ESTA MINUTA COPIAS
CERTIFICADAS DE LAS SIGUIENTES PIEZAS ESCRITO Y PROVIDENCIA DE
FOJAS CINCUENTIDOS, Y CINCUENTIDOS VUELTA, ACTA DE EMBARGO DE FO-
JAS CINCUENTITRES, RECURSO Y RESOLUCIÓN DE FOJAS CINCUENTICUATRO///~~



CIENTO NOVENTA Y DOS.



SERIE A N° 1117

1117. Y CINCUENTICUATRO VUELTA, ESCRITO Y PROVIDENCIA DE FOJAS SE-
 TENTISEIS Y SETENTISEIS VUELTA, ACTA DE REMATE DE FOJAS OCHENTA,
 RECURSO Y RESOLUCIÓN DE FOJAS OCHENTITRÉS Y OCHENTIDOS, RESOLUCIÓN
 Y PROVIDENCIA DE FOJAS NOVENTISIETE Y NOVENTISIETE VUELTA, NASCA,
 OTCINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE. UNA FIRMA
 ILEGIBLE. DR. JOSÉ ANTONIO AÑIBES GUILLÉN JUEZ PRIMER SUPLENTE
 DE PRIMERA INSTANCIA DE NASCA. - O. CHANG. UNA FIRMA ILEGIBLE UN
 SELLO ENRIQUE PÉREZ FUENTES ABOGADO Reg. 358 ANOTACION EN LA MI-
 NUTA. - PAGO ALCABALA AL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA, LA SUMA DE
 CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTITRÉS INTIS SESENTA CÉNTIMOS, A RAZÓN
 DEL TRES POR CIENTO DE CIENTO SETENTISEIS MIL CIENTO VEINTE IN-
 TIS VALOR DEL PREDIO SEGÚN AUTOAVALUO, HABIDA, 26 DE MARZO DE 19
 87. JUAN RAMÓN PARDO NYRA NOTARIO PÚBLICO UN SELLO COMPROBANTE
 DE PAGO DE ALCABALA. - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA N° 1261
 134-1/- 5, 203.60 LA CAJA DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PRO-
 VINCIAL DE NASCA, HA RECIBIDO DE JUAN ORLANDO CHANG DOMINGUEZ LA
 CANTIDAD DE CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTITRÉS INTIS Y SESENTA CÉN-
 TIMOS POR DERECHO DE ALCABALA EL TRES POR CIENTO SOBRE CIENTO
 SETENTISEIS MIL CIENTO VEINTE INTIS, VALOR DEL PREDIO SEGÚN DECLA-
 RACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO 1987 NASCA, 26 DE MARZO DE 1987. UNA
 FIRMA ILEGIBLE UN SELLO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA AUX. DE
 TESORERÍA - EXP. N° 1611-34-SEC. DEL D.L. HERRERA R. - AL JUZGADO
 EN LO CIVIL, DEL Sr. GARCÍA BOLIVAR, EN LOS SEGUIDOS CON MINAS CASA-
 LIA S.A. SOBRE PAGO DE SOLO EN LA VFA EJECUTIVA EN DEBIDA FOR-
 MA EXPONGO EN INCIDENTE APARTE Y A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN
 LOS ARTICULOS 223º, 227º Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS
 CIVILES, ENCONTRÁNDOSE VEROSIMILMENTE ACHREDITADA LA OBLIGACIÓN
 CON LA DILIGENCIA PREPARATORIA ADJUNTA A LA DEMANDA DE FOJAS UNO///



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2023 10:57:00-0500

///...A12, ESPECIALMENTE DEL ACTA DE RECONOMIEMTO DE FOJAS 11 Y
A LA EJECUTORIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE FOJAS 20 Y NO ESTANDO
GARANTIZADO EL PAGO, DE CUENTA, COSTO Y RIESGO DEL SUSCRITO DE
LICITO QUE TRABE EMBARGO PREVENTIVO EN FORMA DE DEPOSITOS SOBRE
EL INMUEBLE URBANO DE PROPIEDAD DE LA EJECUTADA, UBICADA EN EL
SECTOR "LA TAHONA" S/N. FRENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA A 400
METROS AL SUR DEL GRUPO ESSO" APROXIMADAMENTE DE ESTA CIUDAD
HASTA POR LA SUMA SOLES ORO DIEZ MILLONES (S/10'000,000.00),
EN LA DILIGENCIA DE LA REFERENCIA HARRA DE DESIGNARSE AL DEPOSI-
TARIO Y UNA VEZ TRABADA LA MEDIDA SOLICITO SE PASEN LOS PARTES
PERTINENTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, PARA LA
ANOTACION DE LA NIGMA EN PRESCRIPCION DEL INCISO SEPTIMO DEL
ORDINAL 2019 DEL CODIGO CIVIL, AL OTRO SI DICOTA PARA LOS EFECTOS
DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO PIDO SE OFICIE AL SEÑOR MAYOR COMI-
SARIO DE LA GUARDIA CIVIL DE NASCA, PARA QUE PRESTE EL AUXILIO
DE LA FUERZA PUBLICA AL PERSONAL DEL JUZGADO, POR LO EXPUESTO:
AL JUZGADO SOLICITO SE SIRVA RESOLVER EN CONFORMIDAD. NASCA,
18 DE FEBRERO DE 1985. -FINMA ILEGIBLE Y SELLO ENRIQUE PÉREZ FUEN-
TES- ABOGADO-REG. 356- UN SELLO RECIBIDO FECHA 18-02-85- HORA-
4:00 P.O. CHANG.- RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO- NASCA, DIECINUEVE DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.- A LO PRINCIPAL Y OTRO
SI ENCONTRÁNDOSE VEROSIMILMENTE ACREDITADA LA OBLIGACIÓN,
CON LAS INSTRUMENTALES APAREJADAS CON LA DEMANDA, MÁS NO GARA-
NIZADO EL PAGO DE CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL DEMANDANTE ATRA-
DESE EMBARGO PREVENTIVO EN FORMA DE DEPÓSITO SOBRE EL INMUEBLE
QUE SE PRECISA, HASTA POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES DE SOLES
ORO, DEBIENDO EL EJECUTANTE DESIGNAR DEPOSITARIO EN EL ACTO DE
LA DILIGENCIA, OFICIÁNDOSE CON TAL OBJETO AL SEÑOR MAYOR COMI-///



CIENTO NOVENTA Y TRES.-



SERIE A N° 1118

BARIO DE LA GUARDIA CIVIL DE LA LOCALIDAD PARA QUE BRINDE LAS
 GARANTIAS PERTINENTES, EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA, FORMÁNDOSE
 POR EL SECRETARIO DE LA CAUSA EL CUADERNO CORRESPONDIENTE, Y
 PÁSESE LOS PARTES, OPORTUNAMENTE, RÓBRICA Y SELLO JULIO CÉSAR
 SEMINARIO MARTINO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL NASCA, MEDIA
 FIRMA Y SELLO DE JOSÉ LUIS HERRERA RAMOS SECRETARIO LETRADO
 DEL JUZGADO EN LO CIVIL NASCA.- NOTIFICACIÓN:.- EN NASCA, A LOS
 DIECINUEVE DIAS DE FEBRERO, SIENDO LAS DOCE DE LA TARDE, NOTIFI
 QUÉ EL DECRETO QUE ANTECEDE A DELFIN GARCÍA POR CÉDULA QUE LE
 ENTREGUÉ EN LA CALLE LIMA SETECIENTOS CUARENTA, QUIEN ENTERADO
 DE SU CONTENIDO NO FIRMO DOY FE.- FIRMA Y SELLO JOSÉ LUIS HERRERA
 SECRETARIO LETRADO DEL JUZGADO EN LO CIVIL NASCA.- ACTA DE EM
 BARGO:.- EN NASCA, SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE DEL DIECINUEVE
 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO, EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE AL
 FINAL DEL ACTA, Y EL EJECUTANTE DELFIN GARCÍA BOLIVAR, CON LI
 Breta electora número VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTIUN MIL SE
 TECIENTOS TREINTISIETE, NOS CONSTITUIMOS EN EL LOTE URBANO USI
 CADO EN EL SECTOR DENOMINADO TANONA, SIN NUMERACIÓN PRECISA, CON
 LA FINALIDAD DE LLEVAR ADELANTE LA DILIGENCIA DEL EPÍGRAFE AC
 TUÁNDOSE EN LA FORMA SIGUIENTE:.- PRESENTES EN EL REFERIDO INMUE
 BLE PROCEDÍ A TRATAR EMBARGO PREVENTIVO EN FORMA DE DEPÓSITO Y
 HASTA POR LA SUMA DE NUEVE MILLONES DE SOLES ORO, EL MISMO QUE
 SE TRATA DE UN SOLAR CERCADO DE ADOBES ASENTADOS SOBRE UNA BASE
 DE CEMENTO, EL MISMO QUE CARECE DE PUERTAS, Y ALGUNAS DE SUS PAR
 TES CON LOS ADOBES CAÍDOS, CONSTATÁNDOSE QUE EN SU INTERIOR EXIS
 TEN DOS MONTONES DE PIEDRAS QUE SIRVEN PARA LA CONSTRUCCIÓN.-
 ESTE INMUEBLE LIMITA POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN
 DE PABLO EDOPEJO ROJAS, SEGÚN DECLARE EL EJECUTANTE; POR EL SUR

CON PROPIEDAD DE LA MISMA SUCESIÓN, POR EL ESTE, CON PRO-
LONGACIÓN SAN MARTÍN, Y POR EL OESTE, CON LA PROLONGACIÓN TA-
HONA, Y CARRETERA PANAMERICANA SUR, ENCERRADO DENTRO DE UN Á-
REA TOTAL DE DOS MIL QUINTENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS. EN
ESTE ACTO EL EJECUTANTE DESIGNA COMO DEPOSITARIO DEL INMUEBLE
MATERIA DE LA PRESENTE ACTA A ÉL MISMO, VALE DECIR A DON DEL-
FIN GARCÍA BOLÍVAR, QUIÉN ACEPTA EL CARGO Y OFRECE CUMPLIRLO
FIELMENTE, CONFIRIÉNDOSELE EN CONSECUENCIA LA POSESIÓN Y CUS-
TODIA DEL MISMO. CON LO QUE TERMINO LA DILIGENCIA SUSCRIBIENDO
LA PRESENTE ACTA EL SEÑOR DELFIN GARCÍA BOLÍVAR, LUEGO QUE LE
FUE LEÍDA, DE LO QUE DOY FE. UNA FIRMA ILEGIBLE OTRA FIRMA I-
LEGIBLE JOSÉ LUIS HERRERA RAMOS SECRETARIO DE JUZGADO EN LO
CIVIL NASCA.- RECURSO DE FOJAS CINCUENTICUATRO Y CINCUENTICA-
TRO VUELTA.- " EXP. N° 1611-84-SEC. DR. J. HERRERA R., DELFIN GAR-
CÍA BOLÍVAR, EN LOS SEGUIDOS CON MINAS CANARIA " S.A. SOBRE PA-
GO DE SOLES EN LA VÍA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA EXPONGO PÍD-
O SE TENTA POR DEFINITIVO EL EMBARGO TRABADO PREVENTIVAMENTE,
DEBIENDO DE ADHERIRSE A LOS AUTOS PRINCIPALES EL CUADERNO DE LA
REFERENCIA, AL OTRO SI DIGO: ENCONTRÁNDOSE LOS DE LA MATERIA EN E-
JECUCIÓN DE SENTENCIA Y AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
684 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITO SE NOMBREN PE-
RITOS PARA QUE SE TASEN EL INMUEBLE URBANO EMBARGADO. POR LO
EXPUESTO AL JUZGADO PIDO SE SIRVA PROVEER EN CONFORMIDAD. NASCA,
8 DE NOVIEMBRE DE 1985 FIRMA ILEGIBLE SELLO ENRIQUE PÉREZ
FUENTES ABOGADO-REGISTRO 356 UNA FIRMA ILEGIBLE DE DELFIN GAR-
CÍA.- UN SELLO RECIBIDO: FECHA-11-11-85-HORA-04-30 P.M.- RESOLUCIÓN
NÚMERO.- NASCA, DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
CINCO. A LO PRINCIPAL: CONVIERTASE EL EMBARGO PREVENTIVO EN DEFINITIVO.////



CIENTO NOVENTA Y CUATRO.



SERIE A N° 1119

/// NITIVO, AGREGÁNDOSE EL CUADERNO DE EMBARGOS AL PRINCIPAL DEL QUE DERIVA TAL OTRO SI DESIGNASE COMO PERITOS TASADORES A LOS SEÑORES JORGE GONZALES OCHARÁN Y JUAN GONZALES OJÓN, QUIENES DEBERÁN ACEPTAR Y JURAMENTAR EL CARGO PREVIAMENTE Y EVACUAR SU DICTAMEN DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. -RÚBRICA Y SELLO JULIO CÉSAR SEMINARIO MARTINO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-MEDIA FIRMA- JOSÉ LUIS HERRERA RAMOS-SECRETARIO LETRADO DEL JUZGADO EN LO CIVIL-NASCA- ESCRITO DE FOJAS SETENTA Y SEIS.-EXP. N° 1611-84- TGA.ACT.: ORTVA, A. LÓPEZ V. AL JUZGADO EN LO CIVIL; DELE (N CAROFA BO LIVAR, EN LOS SEGUIDOS CON MINAS "CANARIA" S.A., SOBRE PAGO DE SOLES EN LA VÍA EJECUTIVA; EN DEBIDA FORMA EXPONGO COMO SE PRESENTARON TAMPOCO POSTORES A LA TERCERA CONVOCATORIA PARA EL VENTA CANTIVO DEL REMATE DEL INMUEBLE SUJETA MATERIA; EN CONSECUENCIA, ESTANDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 709 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITO SE PROCEDAN A UNA CUARTA SUBASTA DE DICHO BIEN EMBARGADO, CON LA DEDUCCIÓN DEL QUINCE POR CIENTO DE LA ANTERIOR CONVOCATORIA, SEÑALÁNDOSE DÍA Y HORA PARA SU REALIZACIÓN POR LO EXPUESTO AL JUZGADO, SOLICITO SE SIRVA PROVEER EN CONFORMIDAD NASCA, TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. -FIRMA ILEGIBLE Y SELLO- ENRIQUE PÉREZ FUENTES ABOGADO-REG. 356-FIRMA ILEGIBLE DE DELE (N CAROFA. -IN SELLO- DECISIVO- FECHA- 17-03-86- HORA- 09.15 A.M. -RESOLUCIÓN NÚMERO- NASCA, DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS- CONFORME SE SOLICITA SEÑALESE EL REMATE DEL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR DENOMINADO "LA TAHONA S/N. DE ESTA CIUDAD, EN CUARTA SUBASTA PARA EL VEINTIUNO DEL ACTUAL A LAS OCHO HORAS NUEVE DE LA MAÑANA, DESIGNÁNDOSE COMO PREGONERO AL SEÑOR ANTONIO BAHORQUEZ, REMATE QUE SE LLEVARA A CABO SOBRE LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE LA TASACIÓN, CON DEDUCCIÓN/ ///



///. DEL CUARENTICINCO POR CIENTO DE LA TASACIÓN PRIMITIVA QUE
ES TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA INTIS, EN VIRTUD DE TRATAR-
SE DE UNA CUARTA SUBASTA, DE CONFORMIDAD CO LO PRESCRITO EN EL
ARTICULO SETECIENTOS NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
DEBIENDO PROPALARSE CON TAL OBJETO, AVISOS, EN LA EMISORA RADIO
LA VOZ DE NASCA, DURANTE TRES DÍAS CONSECUTIVOS, FIJÁNDOSE CARTELES
EN EL LOCAL DEL JUZGADO, MUNICIPALIDADES Y CENTRO PARROQUIAL DE LA
LOCALIDAD, POR NO EXISTIR PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA
LOCALIDAD; INTERVIENE EL JUEZ PROVISIONAL QUE AUTORIZA POR VACA-
CIONES DEL TITULAR LO TESTADO LICENCIA. NO VALE. -RÚBRICA PEDRO
ENRIQUE RICCI RAMIREZ JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROVISIONAL- ME-
DIA FIRMA ALICIA LÓPEZ VALDEZ, TESTIGO AGUARDIO, AOTA DE REMATE
DE FOJAS OCHENTA. DILIGENCIA DE REMATE. EN NASCA, A LOS VEINTIÓN
DÍAS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SIENDO LAS NUEVE
DE LA MAÑANA, Y HABIÉNDOSE HECHO LAS PUBLICACIONES POR LA EMISO-
RA RADIO LA VOZ DE NASCA, A FALTA DE PERIÓDICOS EN LA LOCALIDAD;
Y, POR CARTELES EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE
NASCA, DOCTOR PEDRO ENRIQUE RICCI RAMIREZ, PRESENTE EN EL LOCAL,
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, DISPUSO SE ABRIERA, COMO EN E-
FECTO SE ABRÍÓ EL REMATE DEL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR DENOMI-
MINADO "LA TAHONA", SIN NÚMERO DE ESTA CIUDAD, DE PROPIEDAD DE
LA ENTIDAD PRECITADA, "MINAS CANARIA" SOCIEDAD ANÓNIMA, VALORIZADO
DICHO INMUEBLE EN LA SUMA DE CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS
OCHENTA MIL SOLES ORO, O CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
INTIS, SEGÚN OPERACIÓN PERICIAL, PRESENTADA POR EL INGENIERO JORGE
BONZALES OCHARÁN Y SEÑOR JUAN CANALES, Y APROBADA DICHA OPERACIÓN
CON FECHA TREINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICIN-
CO. INICIADO EL REMATE, SIENDO EL PREGONERO EL SEÑOR ARMANDO BO-////



CIENTO NOVENTA Y CINCO.



SERIE A N° 1120

III. HORQUEZ, SE PRESENTÓ COMO POSTORI EL SEÑOR ORLANDO CHANG DOMINGUEZ, QUIÉN DEPOSITÓ EN EFECTIVO LA SUMA DE SIETE MIL IN-
DIECIS, CORRESPONDIENTE AL SEIS POR CIENTO DEL VALOR DE LA TASA DE
REQUISITO NECESARIO PARA SER POSTORI, SIENDO LAS DIEZ DE LA TASA
NA SIN QUE SE PRESENTARA OTRO POSTORI, EN ESTE ESTADO EL SEÑOR
JUEZ DECLARÓ CERRADO EL REMATE Y ÉSTE EN FAVOR DEL SEÑOR ORLAN-
DO CHANG DOMINGUEZ, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO
VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTISEIS
DOMICILIADO EN LA CALLE LIMA NÚMERO QUINIENTOS OCHENTIUNO, QUIÉN
MANIFESTÓ QUE CONVENÍA EN RECIBIR PARA SÍ DEL MENCIONADO INMUE-
BLE POR EL PRECIO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE ESTIMA-
DA PARA EL REMATE EG DECIR LA CANTIDAD DE CUARENTIÉN MILLONES
SEISCIENTOS NUEVE MIL SOLES, O CUARENTIÉN MIL SEISCIENTOS NUEVE
INTIS, POR TRATARSE DE UNA CUARTA SUBASTA, CON LO QUE CONCLUYO LA
PRESENTE DILIGENCIA, FIRMANDO LOS COMPARECIENTES, DESPUÉS QUE LO
HIZO EL SEÑOR JUEZ, DOY FÉ FIRMA ILEGIBLE Y SELLO PEDRO ENRIQUE
RICO RAMIREZ JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PROVISIONAL TRES FIRMAS
ILEGIBLES FIRMA BOHORQUEZ RAMOS ARMANDO MEDIA FIRMA Y SELLO I-
OLICIA LÓPEZ VALDEZ TESTIGO ACTUARIO RECURSO Y RESOLUCIÓN DE PO-
DAS OCHENTIUNO-B Exp. N° 1611-84-Too. ACTUARIO SRTA. A. LÓPEZ V.
AL JUZGADO EN LO CIVIL: ORLANDO CHANG DOMINGUEZ, IDENTIFICADO
CON LIBRETA ELECTORAL N° 22065535; EN LOS SIGUIENTES CON DON DEL
FIN GARCELA BOLIVAR CON MINAS "GARANTIA" S.A. SOBRE PAGO DE SOLES
EN LA VÍA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA EXPORGOS ADJUNTANDO LA BOLE-
TA ÚNICA DEL LITIGANTE, A QUE SE CONTRAE LA LEY N° 23323, Y LAS
CORRESPONDIENTES CEDULAS DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, ME APER-
SONO A LA INSTANCIA Y PARA LOS FINES LEGALES SEÑALO COMO DOMICI-
LTO EN LA CALLE LIMA N° 740 DE ESTA LOCALIDAD EN DONDE ABRAN///



///...DE VERIFICARSE LAS NOTIFICACIONES DE LAS RESOLUCIONES QUE
EMANEN DEL PROCESO. AL OTRO SE DIGO: EN LA SUBASTA CONVOCADA PA-
RA EL DIA VEINTIVNO DEL ACTUAL COMO UNICO POSTOR ME HE ADJUDI-
CADO EL INMUEBLE URBANO SUB MATERIA POR LAS DOS TERCERAS PARTES
DE LA POSTURA O SEA 1/341,609.00 Y HABIENDO PREVIAMENTE AL RE-
MATE DEPOSITADO EN LA MESA DEL JUZGADO MÁS DEL SEIS POR CIENTO
DEL VALOR DE LA TASACIÓN ESTO ES 1/7,000.00-ADJUNTANDO EL
CERTIFICADO DE DEPÓSITO Nº 12400, POR 1/34,609.00, EXTENDIDO
POR EL BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA DE NASCA, CONSIGNO LA DIFEREN-
CIA DEL PRECIO, PIDIENDO SE TENGA POR CANCELADO EL MISMO Y ES-
TANDO A LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTICULO 703 DEL CÓDIGO
DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITO SE COMPELA A LA ENTIDAD EJ-
ECUTADA ME OTORQUE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, BAJO
APERCIBIMIENTO DE REALIZAN EL ORGANO JURISDICCIONAL DENTRO DEL
SEGUNDO DÍA EN PRESCRIPCIÓN DEL ÚLTIMO APARTADO DEL PRECEPTO
LEGAL CLOSADO. POR LO EXPUESTO: AL JUZGADO SOLICITO SE SIRVA RE-
SOLVER EN CONFORMIDAD. NASCA, 24 DE MARZO DE 1986.- FIRMA ILEGIT-
BLE Y SELLO ENRIQUE PÉREZ FUENTES-ABOGADO-REG. 356-O. CHANG D.
FOJAS OCHENTIDOS-RESOLUCIÓN NÚMERO NASCA, VEINTICUATRO DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- A LO PRINCIPAL, CON LA BOLE-
TA DE LITIGANTE QUE SE ACOMPAÑA: TÉNGASE POR APERSONADO A LA INS-
TANCIA A DON ORLANDO CHANG DOMINQUEZ Y NOTIFIQUESE EN EL DO-
MICILIO QUE SEÑALA AL OTRO SIN CON EL CERTIFICADO DE DEPÓSITO
JUDICIAL NÚMERO DOCE MIL CUATROCIENTOS QUE SE ACOMPAÑA: TÉNGA-
SE POR CONSIGNADO POR EL RECURRENTE LA SUMA DE TREINTICUATRO-
MIL SEISCIENTOS NUEVE INTIS QUE CORRESPONDE A LA DIFERENCIA
DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA TASACIÓN ESTIMADA PARA EL REMATE
Y EN CONSECUENCIA CANCELADO EN SU INTEGRIDAD EL PRECIO DEL IN-///



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2023 10:57:59-0500


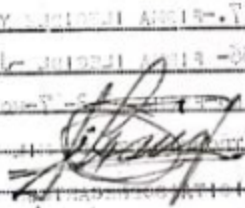

CIENTO NOVENTA Y SEIS;



SERIE A N° 1121

EL INMUEBLE REMATADO, NOTIFICÁNDOSE A LA ENTIDAD EJECUTADA PARA
DENTRO DEL SEGUNDO DÍA OTORQUE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL INMUEBLE
SUB LITIS, AL SUBASTADOR, BAJO APERCIBIMIENTO DE HACERLO EL JUZ-
GADO. FIRMA ILEGIBLE Y SELLO PEDRO ENRIQUE RICCI RAMÍREZ JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA PROVISIONAL MEDIA FIRMA ALICIA LÓPEZ VALDEZ.
TESTIGO ACTUARIO. ESCRITO Y PROVIDENCIA DE FOJAS OCHENTISIETE,
RECTIFICANDO NOVENTISIETE Y NOVENTISIETE VUELTA. EXPEDIENTE NÚ-
MERO 1611-84-SEC. RTA. A. LÓPEZ V. AL JUZGADO EN LO CIVIL JUAN OR-
LANDO CHANG DOMÍNGUEZ, EN LOS SEGUIDOS POR DON DELEIN GARCÍA BO-
LIVAR CON MINAS CANARIA S.A. SOBRE PAGO DE COLEG, EN LA VÍA E-
JECUTIVA, EN DEBIDA FORMA EXPONGO SOLICITO SE SOBRECARTE MI PE-
DIDO CONTENIDO EN EL ESCRITO DE FOJAS OCHENTINUEVE Y DE CONSTI-
GUYENTE, HACIÉNDOSE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO QUE YA SE HA DE-
CRETADO, SE OTORQUE POR EL JUZGADO LA MINUTA DEL CONTRATO TRASLA-
TIVO DE DOMINIO DEL INMUEBLE QUE SE SUBASTÓ EN MI FAVOR Y DE
CONSIGUIENTE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EN LA NOTARÍA DE ESTA
PLAZA QUE DESPACHA EL DOCTOR JUAN RAMÓN PARDO HEYRA POR LO EXPUES-
TO AL JUZGADO SOLICITO SE SIRVA RESOLVER EN CONFORMIDAD. NASCA, 2
DE MARZO DE 1987. FIRMA ILEGIBLE Y SELLO ENRIQUE PÉREZ FUENTES.
ABOGADO-REG. 356- FIRMA ILEGIBLE JUAN ORLANDO CHANG DOMÍNGUEZ.
UN SELLO RECIBIDO FECHA -3-3-87-HORA 10.00 A.M. RESOLUCIÓN NÚME-
RO . NASCA, CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.
CONFORME SE SOLICITA SOBRECARTASE EL PEDIDO CONTENIDO EN EL ESCRI-
TO DE FOJAS OCHENTINUEVE Y POR CONSIGUIENTE HACIÉNDOSE EFECTIVO
EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS OTORQUESE POR ESTE JUZGADO
LA MINUTA DEL CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO DEL INMUEBLE SUBAS-
TADO Y ELEVESE A ESCRITURA PÚBLICA POR ANTE LA NOTARÍA DE ESTA
CIUDAD, INTERVIENE EL PRIMER JUEZ SUPLENTE POR VACACIONES DEL////

/// JUEZ TITULAR RUBRICA JOSÉ ANTONIO VILES GUILLÉN, -PRIMER-
JUEZ SUPLENTE NABOA, MEDIA FIRMA ALICIA LÓPEZ VALDEZ, SECRETARÍA
DEL JUZGADO CIVIL NASCA. CONCLUSIÓN. DOY FÉ DE HABERLES LEÍDO
TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACIÓN Y
SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA. -ASI MISMO DOY
FÉ QUE HE TENIDO A LA VISTA LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO
CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE MATERIA DE LA PTE. ESCRITURA, Y
DEL AÑO EN CURSO, DONDE APARECE VALORIZADO EL BIEN EN CIENTO -
SETENTISEIS MIL CIENTO VEINTE INTIS, Y EL COMPROBANTE DE PAGO
DE IMPUESTOS AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, CUYO TENOR ES
COMO SIGUE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS. - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE - MINAS CANARIA S/A.
DOMICILIO FISCAL - NASCA - PANAMERICANA SUR S/N. COMPROBANTE DE PA-
GO - AÑO 1987 - LIQUIDACIÓN DE PAGO - TODO EL AÑO 1987 - TOTAL HA PAGAR
1/. 144.00 - L. T. 9911081 - IMPTO. ANUAL 1/. 144.00 - IMPTO. TRIMESTRAL 1/.
36.00 - TOTAL HA PAGAR/A. 144.00 UNA FIRMA ILEGIBLE - UN SELLO: CON-
CEJO PROVINCIAL DE NASCA - JEFE DE OBRANZAS - 26 MARZO DE 1987. -
QTRA FIRMA ILEGIBLE -



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2023 10:58:18-0500